



ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, veintinueve de diciembre de dos mil ocho.-----

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; -----

---II. Que el diez de enero de dos mil ocho, fue publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el Código Electoral del Distrito Federal, mismo que en su artículo tercero transitorio precisa que abroga el publicado el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, en el mismo medio de difusión; -----

---III. Que en congruencia con las disposiciones constitucionales invocadas, los artículos 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 176 del Código Electoral de la entidad, disponen que el Tribunal Electoral del Distrito Federal es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia, dotado de plena jurisdicción, que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal se sujeten al principio de legalidad; -----

ACUERDO NÚMERO 057/2008

---IV. Que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 130 y 131 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, párrafos primero y segundo, fracción VI y 176, párrafo primero, del Código Electoral local, la organización de este Tribunal, su competencia, los procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento y los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes; asimismo, que la Ley Electoral tendrá por objeto, entre otras cuestiones, regular la organización, funcionamiento, administración, vigilancia, disciplina y responsabilidades de este órgano jurisdiccional. El artículo 1º del Código establece que las disposiciones contenidas en él son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad; -----

---V. Que el numeral 2º, párrafo primero del Código invocado, dispone que la aplicación e interpretación de las normas en él contenidas corresponde, entre otros órganos, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, en su respectivo ámbito de competencia, teniendo la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento;-----

---VI. Que el artículo 177 del mismo Código, señala que este Tribunal cuenta con patrimonio propio el cual es inembargable, y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas del presupuesto que apruebe anualmente la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Asimismo, que esta Institución se rige para su organización, funcionamiento y control, por



las disposiciones constitucionales relativas, los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Gobierno Mexicano, las del Estatuto de Gobierno, las del propio Código, las de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y las de su Reglamento Interior, mismo que fue publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el siete de abril de dos mil ocho. El precepto en cita añade que sin vulnerar su autonomía, el Tribunal se registrará también por las disposiciones relativas del Código Financiero del Distrito Federal; -----

---VII. Que el artículo 178 del Código Electoral del Distrito Federal, dispone que este Órgano Colegiado funcionará en forma permanente en Tribunal Pleno y se integrará por cinco Magistrados Electorales, uno de los cuales fungirá como su Presidente; -----

---VIII. Que de conformidad con el artículo 181 del Código Electoral local, para que el Tribunal pueda sesionar válidamente, se requiere la presencia de por lo menos tres de sus integrantes o cuatro en proceso electoral. Adoptarán sus determinaciones con el voto de la mayoría simple de los magistrados presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad; -----

---IX. Que el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en términos de los artículos 182, fracción III, inciso a) del Código Electoral de esta entidad y 6, fracción V, del Reglamento Interior, tiene

ACUERDO NÚMERO 057/2008

entre otras facultades administrativas, las relativas a aprobar y, en su caso, modificar el Reglamento Interior, los procedimientos, manuales, lineamientos y demás normatividad necesaria para el buen funcionamiento del Tribunal a propuesta que realicen los Magistrados por conducto del Presidente; y dictar los acuerdos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento de la Institución;-----

---X. Que el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, con la presencia de ocho Magistrados (cinco Numerarios y tres Supernumerarios), tuvo verificativo la sesión pública de instalación del Tribunal Electoral del Distrito Federal, con lo que se inició la vida institucional del órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional local en materia electoral de nuestra ciudad capital, el primero en su género desde la creación del Distrito Federal;-----

---XI. Que en ejercicio de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal llevó a cabo la designación de los Magistrados Electorales integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, para el periodo comprendido del dieciocho de enero de dos mil siete al diecisiete de enero de dos mil quince, siendo nombrados con el carácter de propietarios: Miguel Covián Andrade; Alejandro Delint García, Armando Ismael Maitret Hernández, Adolfo Riva Palacio Neri y Darío Velasco Gutiérrez;-----

---XII. Que el desahogo de las tareas encomendadas a este organismo constitucional autónomo, encaminadas fundamentalmente, a dirimir conflictos en materia electoral, proteger los derechos político-



electorales de los ciudadanos de esta entidad, resolver los juicios laborales y de responsabilidad administrativa suscitados entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y sus trabajadores y el Tribunal y sus servidores, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad; y procurando el desarrollo de una cultura democrática en el Distrito Federal, entrañan una alta responsabilidad que demanda ratificar el compromiso de asegurar la vigencia de un régimen democrático en esta entidad mediante la conmemoración de los diez años de este máximo órgano de decisión;-----

---XIII. Que en esa tesitura y en el marco de la agenda para la celebración del Décimo aniversario del Tribunal Electoral del Distrito Federal, la *Comisión Provisional de Difusión, Editorial y Transparencia*, en su octava sesión ordinaria del dieciocho de septiembre del presente año, decretó someter a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno para su elección, las propuestas de logotipo administrativo alusivo a los diez años del Tribunal elaborados por la Coordinación de Documentación y Difusión para su uso en toda la papelería del Tribunal;-----

---XIV. Que en mérito de lo antes expuesto, y con motivo del Décimo aniversario de su fundación, en consideración a la memoria y trayectoria de este Órgano Jurisdiccional, en reunión privada de esta fecha, el Pleno examinó el planteamiento de la *Comisión Provisional*

ACUERDO NÚMERO 057/2008

de Difusión, Editorial y Transparencia, estimando procedente aprobar la propuesta de logotipo institucional para su uso en los documentos de carácter administrativo y demás papelería al tenor de los siguientes lineamientos: -----

1) Se autoriza la inserción del logotipo institucional que conmemora los diez años del Tribunal, en los documentos de carácter administrativo y demás papelería de apoyo administrativo e informativo utilizada por los órganos y áreas de este Órgano Jurisdiccional, y -----

2) La inserción del logotipo institucional que conmemora los diez años del Tribunal en los documentos de carácter administrativo y demás papelería de apoyo administrativo e informativo utilizada por los órganos y áreas del Tribunal, se efectuará a partir del primero de enero de dos mil nueve y hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año; -----

---XV. Que para la debida observancia del presente Acuerdo, se instruye al Secretario General a fin de que notifique su contenido mediante oficio al titular de la Coordinación de Documentación y Difusión, a efecto de que remita a los titulares de área el archivo electrónico que contiene el logotipo autorizado y comunique estos lineamientos;-----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO. Se aprueban los lineamientos relativos a la inserción



del logotipo institucional que conmemora los diez años del Tribunal, en términos del Considerando XIV de este Acuerdo; y---
SEGUNDO. Se instruye al Secretario General a fin de que notifique el presente Acuerdo mediante oficio al titular de la Coordinación de Documentación y Difusión para los efectos a que se refiere el Considerando XV.-----

Así, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe. -----

ADOLFO RIVA PALACIO NERI
Magistrado Presidente

MIGUEL COVIÁN ANDRADE
Magistrado

ALEJANDRO DELINT GARCÍA
Magistrado

ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ
Magistrado

DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
Magistrado

DOY FE

GREGORIO GALVÁN RIVERA
Secretario General